

Resolución de Comisión Organizadora N° 50-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de abril de 2017

VISTOS: Informe No.001-2017-UNDC/P/UII-MNG; Informe N°.002-2017-UNDC/DGA/O.L-JEFR; Informe No.0106-2017-UNDC/DGA/O.L-ZAP; Informe Técnico No.001-2017-UNDC/DGA, Informe Legal No.013-2017-UNDC; OGAJ-ERS; Informe Legal No.065-2017-UNDC/OGAJ-ERS; Informe N°72-2017-JP/DGPPDI/UNDC; Informe N° 280-2017-DGPPI/UNDC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado tiene la finalidad de establecer normas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines Públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Principio de Eficacia y Eficiencia recogido en el literal f) del artículo 2° de la citada Ley de Contrataciones del Estado, señala que el proceso de contrataciones y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, el artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula los supuestos en los cuales una entidad puede de manera excepcional contratar directamente con un determinado proveedor, estableciendo como uno de los supuestos la figura de adquisición de bienes inmuebles existentes, recogida en el literal j) de dicho articulado. Así mismo, el último párrafo del precitado dispositivo legal refiere que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa.

Que, mediante Informe No.001-2017-UNDC/P/UII-MNG, de fecha 06 de enero de 2017, la Unidad de Inversiones e Infraestructura, justifica técnicamente la necesidad de efectuar la contratación directa por el supuesto de previsto en el literal j) del artículo 27 de la acotada Ley No.30225, para la adquisición del inmueble ubicado en el Jr. San Agustín No.124, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, proveniente del proyecto "Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento Lima-Región Lima" código SNIP No.365777, por la suma de S/ 2 111, 320.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Trescientos Veinte y 00/100 Soles).



Resolución de Comisión Organizadora N° 50-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de abril de 2017

Que, mediante Informes N°.002-2017-UNDC/DGA/O.L-JEFR, y No.0106-2017-UNDC/DGA/O.L-ZAP, de fecha 11 de enero de 2017, y 28 de marzo de 2017 respectivamente, el responsable y el jefe de la Oficina de Logística, opinan respecto a la procedencia del procedimiento de selección "Contratación Directa" para la Adquisición del Inmueble para la Universidad Nacional de Cañete, como ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento Lima-Región Lima" código SNIP No.365777.

Que, mediante Informe Técnico No.001-2017-UNDC/DGA, de fecha 29 de marzo de 2017, la Dirección General de Administración, opina también sobre la procedencia de la Contratación Directa denominada "Adquisición de inmueble para la Universidad Nacional de Cañete, para el proyecto Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento Lima-Región Lima" código SNIP No.365777.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No.034-2017-UNDC, se incorporó en el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Universidad Nacional de Cañete, el procedimiento de selección "Adquisición de inmueble para la Universidad Nacional de Cañete".

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante INFORME LEGAL No.013-2017-UNDC /OGAJ-ERS, e INFORME LEGAL No.065-2017-UNDC/OGAJ-ERS, de fecha 17 de enero de 2017, y 31 de marzo de 2017 respectivamente recomienda aprobar la Contratación Directa para la adquisición del inmueble ubicado en el Jr. San Agustín No.124 – Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No.350-2015-EF, dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley; precisando, asimismo, que la resolución del Titular de la entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe e informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, conforme documentos de vistos, los que deberán ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Que, mediante Informe N° 280-2017-DGPPI/UNDC, de fecha 03 de abril de 2017, la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha otorgado la Disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete-Departamento de Lima-Región Lima.

Que, de conformidad con lo Dispuesto en el Ley No.30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No.350-2015-EF, y estando las consideraciones expuestas en cada





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 50-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de abril de 2017

considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa por el supuesto de adquisición de bien inmueble previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley No.30225 Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los documentos técnicos y legales descritos en la presente resolución, para la Adquisición del Inmueble para la Universidad Nacional de Cañete, como ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento Lima-Región Lima" código SNIP No.365777; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, adoptar las acciones necesarias conforme a lo previsto por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, efectuar la publicación de la presente resolución, y de los informes que la sustentan en el SEACE, dentro del plazo previsto por la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABRAHAM OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Asesoría Legal
Oficina de Logística
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Archivo
AQV/Sec.Gral.